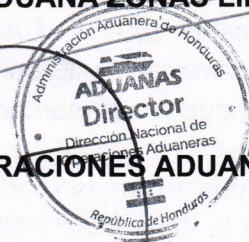


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-087-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: TRASLADO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
SAN LUCAS APPAREL S. DE R. L. DE C.V., COMO USUARIA
DE LA ZONA LIBRE INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN
CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II) A LA ZONA LIBRE DICKIES
DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (DICKIES DE
HONDURAS, S.A.)



FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **SAN LUCAS APPAREL S. DE R. L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. **05029020209615**, con domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, fue autorizada por la Dirección Regional de Sectores Productivos, mediante CONSTANCIA No. 007-2020, de fecha 23 de julio del 2020, para operar en el Régimen de Zonas Libres (ZOLI), como Usuaría de la Zona Libre **INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la manufactura textil, corte, confección y almacenaje de prendas de vestir del tipo felpa y jersey, tales como: insumos médicos, camisetas, sudaderas, ropa interior, entre otros, productos que serán exportados hacia los Estado Unidos de Norteamérica.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA N° 017-2021**, de fecha 04 de junio del 2021, **HACE CONSTAR:** Que se autorizó a la Sociedad Mercantil **SAN LUCAS APPAREL S. DE R. L. DE C.V.**, el traslado de todas sus operaciones de la Zona Libre **INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II)** a la Zona Libre **DICKIES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (DICKIES DE HONDURAS, S.A.)**, ubicada en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, en un área restringida de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (14,360.11 mts²)**, los cuales se encuentran identificados como Nave 1 y Nave 2. De igual forma se autorizó la ampliación de actividad agregando a la autorizada inicialmente la prestación del servicio

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-087-2021

industrial de maquilado de prendas de vestir a empresas de Zonas Libres.

Según el Artículo 3 adicionado del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero del 2020, la Sociedad Mercantil **SAN LUCAS APPAREL S. DE R.L. DE C.V.**, como Empresa Industrial Básicamente de Exportación, podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su producción al mercado local.

Por lo antes expuesto quedan caducadas todas las operaciones de la Sociedad Mercantil en mención en la Zona Libre **INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A. (ZIP CHOLOMA II)**, a partir de la fecha. Quedando vigente el traslado de operaciones.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **SAN LUCAS APPAREL S. DE R.L. DE C.V.**, queda adscrita al Código de Aduana **6284**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **DICKIES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (DICKIES DE HONDURAS, S.A.)**, ubicada en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Lg
CC: Archivo